



ALGARROBO,
DECRETO N° P

24 JUL 2023

3375

MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo por reemplazo a doña Isabel Alejandra Colina Cornejo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL N° 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
4. Ley N° 21.109 del 2018; Establece un estatuto de los asistentes de la Educación Pública.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.938 de fecha 07.09.2022; Aprueba acuerdo N° 116 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 07.09.2022, acuerdan aprobar la tercera versión del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que tendrá una vigencia de 5 años.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2023 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
8. Ord. N° 101 de fecha 30.06.2023; de la Directora de la Escuela Rural San José, doña Leonor Oliva Cid.
9. Permiso Post-Natal parental de doña Francisca Flores Molina a contar del 11.06.2023
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°300 de fecha 11.07.2023.

CONSIDERANDO:

- I. Licencia Prenatal, licencia Postnatal y permiso parental de doña Francisca Paz Flores Molina, Psicóloga por 20 horas cronológicas semanales, en el establecimiento Educacional Escuela Basica Rural San José.
- II. Permiso Post-Natal parental de doña Francisca Flores Molina a contar del 11.06.2023
- III. La necesidad de contratar una psicóloga, para la Escuela Básica Rural San José de la Comuna de Algarrobo, en virtud del permiso post natal parental de doña Francisca Paz Flores Molina.
- IV. Lo dispuesto en párrafo tercero del artículo N° 22 de la Ley N° 21.109 del estatuto de los asistentes de la educación, que señala:

“El contrato de reemplazo es aquel en virtud del cual un asistente de la educación presta sus servicios en un establecimiento para suplir transitoriamente a otro con contrato vigente que no puede desempeñar su función, cualquiera sea la causa. Este contrato deberá incluir el nombre del trabajador que reemplaza y la causa de la ausencia, las funciones que desempeña su perfil, y se extenderá como máximo por el periodo de ausencia del trabajador reemplazado.”

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo por reemplazo, celebrado con fecha 17 de julio de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y doña **ISABEL ALEJANDRA COLINA CORNEJO**, Cédula Nacional de Identidad N° para que desempeñe funciones como "**PSICOLOGA**", en la Escuela Básica Rural San José, de la comuna de Algarrobo, con una jornada de 20 (veinte) horas cronológicas semanales, a contar del 17 de julio de 2023 hasta el 02 de septiembre de 2023.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo por reemplazo quedará sujeto de acuerdo con lo establecido en la cláusula **CUARTA** del contrato de trabajo de fecha 17 de julio de 2023, y bajo una remuneración imponible ascendente a la suma de **\$510.000.- (quinientos diez mil pesos)**, que será liquidado y pagado por períodos vencidos.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo por reemplazo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, **con financiamiento de Fondos P.I.E.**

IV. Notifíquese el presente Contrato a doña **ISABEL ALEJANDRA COLINA CORNEJO**, domiciliada Comuna de el Quisco, personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/ragh.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso (3)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal. (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	24 JUL 2023
FECHA SALIDA:	25 JUL 2023
OBSERVACIÓN N°